

APROBADA POR LA IX ASAMBLEA GENERAL DE IZQUIERDA REPUBLICANA ESPAÑOLA
CELEBRADA EN PARIS LOS DIAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 1953

La IX Asamblea General de Delegados de Izquierda Republicana en Francia, constituida en París por los representantes de las Agrupaciones Departamentales y Locales que forman dicha fracción del Partido en exilio, formula y eleva al Consejo Delegado, como organismo supremo en la emigración, con el ruego de que la reciba y estudie y, en su caso, la tenga en cuenta, al definir la posición política general, la declaración siguiente:

- 1). Estiman los correligionarios de Francia como principal deber el de rendir su sincero tributo de gratitud y reconocimiento al pueblo francés, en cuyo seno es posible gozar de las libertades inherentes a la condición humana, circunstancia que les permite, fuera de la Patria, la exposición de ideas y pensamientos que en ella están vedados a los españoles oprimidos por la tiranía.
- 2). Se vuelve después la Asamblea, con emocionado respeto y admiración profunda, a cuantos compatriotas, víctimas de tan afrentosa opresión, aspiran a recobrar la libertad que perdieron, en lucha cruenta contra unos insurgentes sin honor, traidores a la palabra empeñada, de manera especial a los correligionarios heroicos que, al otro lado del Pirineo y señaladamente a los que integran el Consejo Nacional de Izquierda Republicana, son garantía y esperanza de que aquella libertad sea restablecida con la República democrática que Izquierda Republicana defiende.
- 3). La Agrupación de Izquierda Republicana de Francia significa, una vez más, su total adhesión al principio de la legitimidad del régimen republicano, como última expresión de la voluntad del pueblo español libremente manifestada y a los órganos que constitucionalmente la encarnan: Parlamento, Presidencia de la República y Gobierno.
- 4). Consciente de que los indicados organismos institucionales son un instrumento de la mayor eficacia para la liberación de España y la restauración de la República, la Asamblea considera que ha de rodearse a aquellos de la máxima autoridad y prestigio y entiende que los Gobiernos deberán, para lograrlo, estar siempre constituidos en forma lo más ampliamente representativa.
- 5). Considera que el actual Gobierno, de autoridad limitada por su estructura y por los errores políticos en que ha incurrido, no es el adecuado para que las Instituciones de la República puedan realizar con plenitud la obra que les corresponde.
- 6). Declara que el proclamar y sostener la legitimidad de la República no significa renuncia ni oposición, en principio, a ningún procedimiento que pueda promover la restitución de la libertad política al pueblo español y le ofrece, con todas las garantías exigibles, la coyuntura de manifestar su voluntad y de designar sus poderes democráticamente. A lo que se opondrá siempre es a todo intento de resolver y liquidar el llamado problema español mediante una trágica superchería que, con apariencia democrática, envuelva un escamoteo de la soberanía popular.
- 7). Afirma su convicción de que precisa centrar las actividades futuras de las fuerzas republicanas en el área de la opinión nacional, sin que ello signifique abandono de la acción posible en los medios internacionales.
- 8). Considera necesaria e inaplazable la constitución de un frente único de acción, con la doble finalidad de derrocar la dictadura franquista y de restaurar y consolidar, con la República, un régimen de Libertad y de Justicia. Recomienda al Consejo Delegado que inicie sin demora las negociaciones pertinentes a tal fin.

París 14 de Junio de 1953.